



NACIONAL



DISPOSICION 1719/2006
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION (S.N.R.)

Sistema de protección integral de las personas discapacitadas. Servicio Nacional de Rehabilitación.
Publicación del listado de profesionales médicos.
del 28/11/2006; Boletín Oficial 06/12/2006

VISTO la [Ley N° 22.431](#), el [Decreto N° 106/05](#) y sus modificaciones, y
CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por la [Ley N° 22.431](#) en su artículo 3°, el MINISTERIO DE SALUD certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado.

Que el certificado a expedirse se denomina Certificado Unico de Discapacidad, el cual acredita plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional en todos los supuestos en que sea necesario invocarla, con la salvedad de aquellas provincias que se encuentren adheridas al régimen establecido por la [Ley N° 24.901](#) y se encuentren, por ese motivo facultadas a expedir el certificado.

Que el [Decreto N° 106 de fecha 9 de febrero de 2005](#) estableció, como objetivo del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION aplicar las Leyes Números [22.431](#) y [19.279](#) y sus modificatorias, a través de la evaluación médica y la orientación integral de la persona con discapacidad.

Que el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, en su Recomendación N° 51/06, manifestó a este Organismo la necesidad de adoptar medidas tendientes a garantizar la inviolabilidad de los Certificados de Discapacidad.

Que la SECRETARIA DE TRANSPORTES DE LA NACION, a su vez, ha puesto en conocimiento de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, sobre la presunta comisión de hechos ilícitos consistentes en la adulteración de Certificados de Discapacidad, de los que el organismo citado toma conocimiento en el momento de la iniciación del trámite para otorgar el pase libre que autoriza la gratuidad en el uso de los servicios públicos a las personas con discapacidad.

Que dada la realidad existente respecto de la posibilidad de que los Certificados de Discapacidad sean adulterados, es que corresponde adoptar una serie de medidas tendientes a dotar de mayor seguridad a los mencionados instrumentos, con el fin de evitar la falsificación de los mismos.

Que a esos efectos resulta pertinente publicar el nombre de los médicos que prestan servicios en el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION que suscriben el Certificado de Discapacidad y el facsímil de sus firmas.

Que el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

LA DIRECTORA

DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

DISPONE

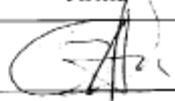
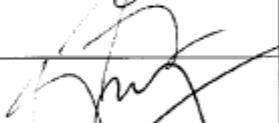
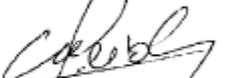
Artículo 1° - Ordénase la publicación del listado de los profesionales médicos de Juntas Médicas que prestan servicios en este Servicio Nacional de Rehabilitación y que suscriben el Certificado de Discapacidad, los cuales se consignan en la planilla anexa a la presente

con sus apellidos, nombres, números de documento y firma facsimilar.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y, cumplido, archívese.

Grisel C. Olivera Roulet.

Listado de los Profesionales de Juntas Médicas

Nombre del Profesional	Número de DNI	Firma
Adi Gloria del Valle	23.016.167	
Bolzan Luz Maria	13.423.868	
Elleder Ivo Eugenio	17.203.496	
Fuentes Patricia	13.090.540	
Helfer Guillermo Marcelo	22.257.766	
Herrera Graciela Beatriz	12.601.154	
Moyano Caturelli Silvia del Rosario	13.535.063	
Nacul Ruben Ernesto	24.300.876	
Paulos Susana Graciela	5.619.647	
Perez Jorge	11.424.873	
Presta Vanina	22.922.862	
Renzulli Marcela Alejandra	16.304.166	
Salvatierra Gabriela Mariel del Valle	24.424.065	
Zeidan El Khouri Antonio	8.273.370	

Nombre del Profesional	Número de DNI	Firma
Fernandez, Esteban Alfredo	10.232.924	
Pascucci, Maria Cecidia	11.704.476	